



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

26 1 / 0 1

Salta, 12 JUN 2001
Actuación N° 07/01

VISTO:

La nota N° 0303/01 presentada por la Srta. María Verónica PEYRET, alumna de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, L.U.N° 601.641 con patrocinio letrado del abogado Marcelo A. Peyret, M.P. N° 2158; y,

CONSIDERANDO:

Que en la presentación, se solicita se tenga por nulo el examen de la Cátedra Epidemiología, tomado el día 22/05/01; por supuestas irregularidades en la mesa examinadora;

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 – Reglamento de alumnos de la Facultad- en su artículo 3° establece:

“No se aceptará el **Cursado de Asignaturas** al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter condicional hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre ó Setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación”

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas “Práctica Clínica”, y “Práctica de Salud Pública”, correspondiente al quinto año de la Carrera de Nutrición, y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: “Fundamentos de Enfermería”, “Administración en Unidades de Enfermería”, “Enfermería Médica”, “Enfermería Quirúrgica”, “Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental”, “Enfermería Pediátrica” y “Enfermería Ginecológica y Obstétrica”

Que el tema se analiza en el seno del Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria N° 04/01 del 29/05/01, donde surgen tres mociones y se aprueba la N° 2, que se transcribe:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC.SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

26 1 / 0 1

Salta, 12 JUN 2001
Actuación N° 07/01

“Otorgar **prórroga de condicionalidad** de las materias correlativas hasta el Turno Ordinario Julio- Agosto, **como excepción** al Reglamento de Alumnos para que pueda rendir el examen final de la asignatura Epidemiología como alumna libre y garantizarle que el Tribunal Examinador se constituirá sin la presencia de Lic. Mercedes A. Gilbert de Cugat y Méd. Alberto Alemán. Que las actuaciones sean giradas a las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina e Interpretación para su análisis con carácter de Pronto Despacho “

POR ELLO, en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 04/01 del 29/05/01)

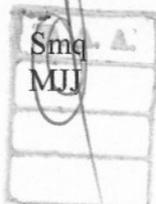
RESUELVE:

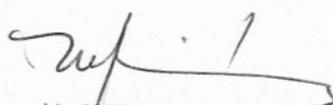
ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna María Verónica PEYRET , L.U.N° 601.641 **prórroga de condicionalidad** de las materias correlativas a la asignatura Epidemiología, hasta el Turno Ordinario de Exámenes Julio- Agosto, **como excepción** al Reglamento de Alumnos para que la misma pueda rendir examen final de la asignatura Epidemiología en carácter de “libre”.

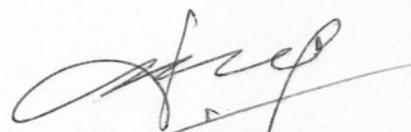
ARTICULO 2°.- Establecer que el Tribunal Examinador de la Asignatura Epidemiología se constituirá sin la presencia de los docentes: Lic. Mercedes A. Gilbert de Cugat y Méd. Alberto Alemán.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que la asignatura correlativa a la que refiere el artículo 1° de la presente resolución, es Nutrición Aplicada .

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Docentes Lic. Mercedes Gilbert y Méd. Alberto Aleman, Srta. Peyret, Dirección Administrativa Académica y siga a Consejo Directivo a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud